



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0627

Téngase en cuenta, que ante la Superintendencia de Sociedades **no** se adelanta ningún trámite de insolvencia incoado por la encartada PRO ACTIVA INGENIEROS S.A.S., tal como se desprende de la certificación emitida por la mencionada autoridad y allegada por el apoderado del actor (archivo 48 fl.2).

Luego, comoquiera que la aludida empresa formuló excepciones de fondo (archivo 13), no es viable adicionar el proveído de 28 de marzo de 2022 como pretende el vocero judicial del Banco reclamante (archivos 40 y 50), pues esa decisión fue proferida según las directrices del artículo 440 del C.G.P., dado el mutismo del demandado LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ VILLAZÓN y, por ende, no puede cobijar a la enjuiciada PRO ACTIVA INGENIEROS S.A.S. Así las cosas, dadas las defensas de mérito elevadas por esta última, se señala el **JUEVES DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)**, para realizar la audiencia de que trata el canon 443 ibid., únicamente en lo que dicha convocada se refiere.

Empero, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19, la diligencia se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams y, en consecuencia, las partes, sus apoderados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>21/04/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
<u>56</u>	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón	
Secretario	